

Decreto Municipal 05609/2026
Mat.: Autoriza Licitación Privada
Monte Patria, 26 de mayo de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886, y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886;
- El Decreto Alcaldicio N°27.086 de fecha 06 de diciembre 2024, sobre asunción de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA y Honorable Concejo Municipal, por el periodo 2024-2028;
- Decreto Alcaldicio N° 9.810, de fecha 27 de julio 2021, que aprueba como Administrador Municipal a la Sra. Olga Barraza Cortes;
- Decreto Alcaldicio N° 10.919 de fecha 08 de julio del 2025, que aprueba el reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias;
- La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios;
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2026;
- Decreto Alcaldicio N° 15.451, del 10 de diciembre de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Contrataciones y Compra Públicas, de la Municipalidad de Monte Patria
- Decreto Alcaldicio N°333, de fecha 28 de enero del 2026, que aprueba Plan de Compras de la Municipalidad de Monte Patria;
- Pedido de Servicios N°98.956, de fecha 16 de marzo del 2026, emitido por PRENSA;
- Los Términos de Referencia;
- Decreto Alcaldicio N°1.177, de fecha 26 de marzo del 2026, el que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas, para la contratación de 5 Radioemisoras.
- Licitación Pública ID:3000-10-LE26, "Servicios De Comunicación Radial 2 Monte Patria".
- Decreto Municipal N°4.525, de fecha 28 de abril del 2026, que autoriza la adjudicación de las Líneas N°1, N°2 y N°3, y declara Desiertas la Líneas N°3 y N°4, de la Licitación Pública ID:3000-10-LE26;
- Certificado Consulta Previa a Convenio Marco N°08, de fecha 24 de marzo del 2026; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que el Pedido de Servicios N°98.956, emitidos por PRENSA, solicitando la contratación de 5 Radioemisoras, para mantener informada a la comunidad, respecto del quehacer municipal, durante el periodo de 12 meses, a contar de la emisión de la Orden de Compra.
- Que se realizó el proceso de Licitación Pública ID:3000-10-LE26, Servicios De Comunicación Radial 2 Monte Patria", autorizado con el Decreto Alcaldicio N°1.177, de fecha 26.03.2026, por la contratación de 5 radioemisoras
- Que con el Decreto Municipal N°4.525, de fecha 28.04.2026, se adjudicaron las Líneas N°1, N°2 y N°5, y se declararon Desiertas la Líneas N°3 y N°4, por no tener ofertas. Lo anterior de la Licitación Pública ID:3000-10-LE26.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda.
- Lo dispuesto en el Artículo 69, del Decreto N° 661/2024, que dice: "Circunstancias en que procede la Licitación Privada. La Licitación Privada procede, con carácter de excepcional, si en la licitación pública respectiva no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles".
- Lo dispuesto en el Artículo 70, del Decreto N° 661/2024, que dice "Utilización de las Bases de licitación. En los casos en que corresponda realizar una Licitación Pública y no existan oferentes interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, las Bases que se fijen para la Licitación Privada deberán ser las mismas que fueron utilizadas en la licitación pública. Si las Bases son modificadas, deberá realizarse nuevamente una Licitación Pública"
- Que, en conformidad con lo establecido en la ley, es del todo necesario realizar un nuevo proceso de contratación para las líneas que quedaron desiertas o inadmisibles
- Que el presupuesto para esta contratación es de la cuenta presupuestaria N°215.22.09.999.001.006, "Arriendo Espacios Radiales", Área de Gestión 1.1.1, del presupuesto municipal vigente;
- El Ítem N°8, del Plan Anual de Compras DAF;

- La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios.
- El Certificado Consulta Previa a Convenio Marco N°08, de fecha 24 de marzo del 2026.
- Que se omite la consulta en el Catalogo de Economía Circular, considerando la naturaleza de la adquisición, ya que los servicios de Radioemisoras no son susceptibles de ser reutilizados.

DECRETA:

1. AUTORÍCESE a realizar proceso de Licitación Privada, por la contratación de las Líneas N°3 y N°4, de la Licitación Pública ID:3000-10-LE26, las que fueron declaradas Desiertas por no recibir ofertas.
2. UTILÍCESE las Bases Administrativas Generales, de la Licitación Pública ID:3000-10-LE26, autorizadas con el Decreto Alcaldicio N°1.177, de fecha 26 de marzo del 2026. Todo en conformidad a lo establecido en el Artículo N°70, del Decreto 661/2024.
3. DESÍGNESE como Unidad Técnica para esta contratación, a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas, dependientes de la Administración Municipal. Quienes deberán velar por el correcto cumplimiento del contrato.
4. IMPÚTESE el gasto a la Cuenta presupuestaria N°215.22.09.999.001.006, "Arriendo Espacios Radiales", Área de Gestión 1.1.1, del presupuesto municipal vigente.
5. NÓMBRESE para la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Privada, a los siguientes funcionarios:
 - Manuel Cisternas Muñoz, Coordinador de Audio de la Unidad de Prensa y RRPP, o quién le subrogue
 - Luis Alberto Araya Araya, Coordinador Programación radial de la Unidad de Prensa y RRPP, o quien le subrogue.
 - José Miguel Olivares Ahumada, Profesional Audiovisual de la Unidad de Prensa y RRPP, o quien le subrogue.
6. INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la Plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de Adjudicación señalada en las bases.
7. PUBLIQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal




Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

Anexos

Pedido

TTR

DA_1177_Autoriza Bases

Ficha de Licitación 3000-10-LE26

DM_4525_Adjudica y Deserta_3000-10-LE26

OBC/JOC/PAB/BBR/JRR/MBR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22162687&hash=4d805>